

CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA.

REVISIÓN 04
AGOSTO 2021

HECT fue fundada en marzo de 2005 con el objetivo de auxiliar a sus clientes en proyectos de ingeniería y consultoría, actúa en las áreas de infraestructura, edificación, energía, transporte, petróleo y gas, obras especiales, distribución de agua y saneamiento, minería, industrias en general. Buscando resolver y prevenir problemas que afecten negativamente el éxito de nuestro cliente.

HECT actúa direccionada por su misión: **“Satisfacer y atender a las demandas de nuestros clientes con excelencia, utilizando nuestra experiencia en consultoría técnica, reafirmando nuestra credibilidad”**. La empresa entiende que este es el camino que sólo puede recorrerse a la luz de la rectitud.

Nuestra actuación en el mercado no debe guiarse únicamente por nuestra competencia, sino también con nuestros valores éticos. Alineados con una postura profesional adecuada, debemos actuar siempre de acuerdo con nuestros valores siguiendo principios que fortalezcan la transparencia y la corrección.

HECT evoluciona cada año con su Programa de Compliance e Integridad, reforzando cada vez más el compromiso por promover la ética y la integridad en sus relaciones de negocios.

Este Código de Ética y Conducta tiene como objetivo orientar la actitud de los empleados y la relación de HECT con el público interno y externo. Debemos actuar de acuerdo con los principios establecidos, así como observar, cumplir y respetar las legislaciones aplicables a la empresa. El Código debe ser consultado siempre que sea necesario y, en caso de duda, podrá ser consultado el Sector de Integridad de HECT para posibles aclaraciones.

Agradecemos a todos por el compromiso y cumplir con las directrices aquí establecidas y contamos con el apoyo de todos para una mejora constante de nuestros estándares de conducta e integridad.

MISIÓN

Atender las demandas de nuestros clientes con excelencia, utilizando nuestra experiencia en consultoría técnica, reafirmando nuestra credibilidad.

VALORES

Los valores de HECT traducen el espíritu de la empresa y su postura frente a sus clientes, colaboradores, alianzas y socios. El conjunto de valores de HECT fue sintetizado en cuatro pilares principales:



Credibilidad

Uno de nuestros principales valores es el desarrollo de servicios con los más altos estándares profesionales, brindando soluciones creíbles en cuanto a su relevancia e importancia para generar valor, manteniendo la confianza de nuestros clientes y empleados.

Excelencia

Buscamos constantemente mejorar nuestros servicios y procesos con el compromiso de lograr la más alta calidad, utilizando, de manera innovadora, las mejores prácticas y técnicas de gestión.

Sinergia

Contamos con un ambiente de trabajo sinérgico, donde todos los colaboradores trabajan de manera interactiva, alineada y sincrónica. Buscamos brindar soluciones de alta calidad con eficacia.

Desarrollo de talentos

Contamos con un equipo de profesionales calificados y comprometidos con el éxito de nuestra empresa, nuestros servicios y la generación de valor para nuestros clientes. Valoramos y promovemos el desarrollo continuo de nuestros empleados. Nuestro objetivo es mejorar nuestros estándares de calidad y satisfacción profesional.

SOBRE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Código de Ética y Conducta es un conjunto de directrices y principios que orientan a los empleados y terceros para el desarrollo de sus actividades, en la toma de decisiones y en las relaciones interpersonales en el ámbito laboral.

El Código se aplica a todo el equipo de HECT, incluyendo en él, a directores, empleados, pasantes y menor aprendiz; así como otros públicos que se relacionan con HECT, por ejemplo, proveedores, prestadores de servicios, clientes y cualquier persona física o jurídica que venga o pueda representar a la empresa.

Se espera que todos, no sólo conozcan y sigan el Código, sino que también promuevan su difusión, informando actos que estén en desacuerdo con las directrices contenidas en este documento.

Todos los empleados y terceros que presten servicios a HECT deberán actuar de acuerdo con los principios contenidos en este documento, así como, observar y respetar la legislación vigente en los lugares donde la empresa desarrolle sus actividades.

Se espera que todos observen estrictamente las leyes aplicables a los negocios de HECT, así como la Ley Anticorrupción.

CANAL DE DENUNCIAS

Para cualquier caso de vulneración o sospecha de violación de alguna de las normas previstas en este Código de Ética y Conducta, leyes vigentes o procedimientos internos de la empresa; deben ser relatados en el Canal de Denuncias de HECT.

El Canal de Denuncias tiene total garantía de secreto y confidencialidad. Las denuncias recibidas se verifican de forma independiente y libre de cualquier influencia externa o interna, con cautela y responsabilidad, de manera justa e imparcial. En caso de que se compruebe una infracción por parte del empleado, incluso miembros de la dirección de la empresa, se tomarán las medidas disciplinarias y/o legales correspondientes.

El Canal de Denuncias puede ser utilizado por el público interno y externo. La identificación no es obligatoria, caso la persona prefiera preservar su anonimato.

Quedan expresamente prohibidas las represalias contra quien denuncie de buena fe cualquier mala conducta o sospecha, aun cuando, después de su verificación, el acontecimiento no se considere una mala conducta comprobada, o al colaborar con las investigaciones al respecto.

Los actos de represalia deben ser denunciados inmediatamente y están sujetos a la aplicación de medidas disciplinarias por parte de HECT.

CONTACTOS DEL CANAL DE DENUNCIAS:

<https://www.hect.com.br/ouvidoria>

<https://canal.ouvidordigital.com.br/hect>

ouvidoria@hect.com.br

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Cualquier violación a las reglas definidas en este Código, bien como en otras políticas y normas de HECT, así como a las leyes sujetas al negocio habrá medidas disciplinarias.

El incumplimiento de una infracción puede interpretarse como acuerdo o cooperación con dichas infracciones y estará sometido a sanción.

HECT posee directrices para la aplicación de medidas disciplinarias punitivas a las violaciones. Corresponde al Comité de Compliance recomendar la aplicación de medidas disciplinarias oportunas.

COMITÉ DE COMPLIANCE

EL Compliance Officer, junto con el Comité de Compliance, son los responsables por la implementación, operación y monitoreo del Programa de Compliance e integridad de HECT.

Entre sus atribuciones se encuentran y se destacan:

- Resolver dudas o conflictos sobre la interpretación de este Código y demás procedimientos del Programa;
- Identificar y determinar acciones de concientización y formación;
- Recibir y evaluar denuncias y;
- Promover una mejora continua del Programa.

Los miembros del Comité son designados pelo Director de HECT y, al igual que el Compliance Officer, le reportan directamente en asuntos de Compliance e Integridad.

AMBIENTE DE TRABAJO Y CONDUCTAS INTERNAS

HECT valora un ambiente de trabajo agradable, por eso valoriza la armonía entre sus empleados, el compromiso, la transparencia y la confianza en las relaciones. Este es el camino para lograr mejores resultados y una mejor calidad de vida.

DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

HECT se rige por los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación. Las relaciones en el trabajo deben seguirse por la confianza, la integridad, la imparcialidad, el respeto mutuo y la justicia.

No se permiten en ningún caso prácticas discriminatorias en cuanto a: etnia, color, género, orientación sexual, creencia o religión, condiciones físicas, edad, estado civil, clase social, u otro comportamiento prejuicioso y/o discriminatorio.

POSTURA PROFESIONAL

HECT espera de sus colaboradores una actitud profesional positiva, integridad, honestidad, respeto mutuo, confianza y colaboración.

Los valores de la empresa guían la conducta y deben ser practicados en todos los entornos, ya sean internos o externos.

Es fundamental el compromiso con la optimización de los recursos y la reducción de costes y gastos en todas las actividades de la empresa, manteniendo siempre la calidad de los servicios ofrecidos.



No es permitido aprovecharse de un cargo ocupado en HECT para obtener favores o beneficios personales o para terceros de sus relaciones.

No se tolera la participación de empleados y terceros en actividades ilegales que perjudiquen o pongan en riesgo la imagen y reputación de HECT.

ACOSO MORAL Y SEXUAL

El acoso es un comportamiento de naturaleza ofensiva, que molesta o perturba, y que en ningún caso o hipótesis se permitirá, y caso ocurran, deberán denunciarse en el Canal de Denuncias.

Acoso Moral

El acoso moral es la exposición de alguien a situaciones humillantes, vergonzosas, repetitivas y prolongadas en el ejercicio de sus funciones. Son más comunes en relaciones de subordinación jerárquica. Predominan conductas negativas de uno o más jefes hacia uno o más subordinados, desestabilizando la relación de la víctima con su ambiente de trabajo y la organización.

Acoso sexual

Es definido como toda forma de abordaje, verbal, virtual o físico que tenga por objeto obtener ventajas sexuales de la víctima, utilizando o no la jerarquía en la relación laboral.

Pueden ser acciones, gestos, mensajes o comportamientos de naturaleza sexual indeseables y no solicitados que incomodarán a la persona dejándola incomoda.

El acoso sexual no es solo una violación a nuestro Código de Ética y Conducta. Es también un crimen previsto en el Código Penal.

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

Los equipos, softwares y medios de comunicación de HECT (teléfono, correo electrónico, software de mensajería, internet y otros) son de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades laborales durante la jornada laboral; no deben ser utilizados para fines personales. Es prohibido difundir material de carácter ofensivo, discriminatorio o ilegal.

El uso de bienes y activos de HECT, sean de la oficina central o de locales de prestación de servicios, son de uso exclusivo para actividades profesionales. El uso para fines personales debe restringirse al mínimo.

INFORMACIONES CONFIDENCIALES Y PRIVILEGIADAS

La información es un activo intangible, de gran importancia para HECT. La información interna debe mantenerse confidencial para preservar los intereses de la empresa, de sus clientes, terceros y empleados. El uso adecuado de dicha información es un principio fundamental de HECT. La falta de protección de dicha información será severamente sancionada en los términos de la legislación. EL posible infractor podrá responder civil y penalmente.

HECT, así como sus empleados y terceros, se comprometen a mantener la integridad y confidencialidad de toda la información que manejan los clientes y socios. Así sean en formato físico, digital o cualquier otro medio de difusión de dicha información.

Los colaboradores y terceros que tengan acceso a información estratégica y confidencial sobre proyectos y estudios desarrollados por HECT no pueden y no podrán utilizarlos con el propósito para obtener ganancias personales ni divulgar a personas que no pertenezcan al grupo de acceso.

Es **FALTA GRAVE** copiar archivos confidenciales de datos de clientes y proyectos desarrollados por HECT, ya sean de sistemas informáticos o documentos físicos, para uso personal o en beneficio de terceros.

Cualquier situación que comprometa la seguridad de la información deberá ser comunicada a HECT, para que se puedan tomar las medidas adecuadas.

PROHIBICIÓN DE FRAUDES

Los fraudes son muy perjudiciales, causando así, pérdidas financieras, además de causar también daños a la reputación e integridad de HECT. Asimismo, no se tolerará la conducta de personas que, en ejercicio de sus funciones, quieran obtener ventajas mediante fraudes para sí, para terceros o incluso para la propia empresa.

¿Qué es un fraude?

Fraude es todo acto realizado para obtener ventajas ilícitas, indebidas o irregulares, en perjuicio de otra persona o de otra organización.

Envuelve:

- Falsificación de documentos o certificados médicos;
- Cambio de datos contables y resultados gerenciales;
- Pagos por vías no oficiales.

INFORMACIONES FINANCIERAS Y REGISTROS CONTABLES

Es compromiso de HECT respetar y cumplir estrictamente con las legislaciones y reglamentos aplicables a sus actividades de negocio, incluyendo las legislaciones y normas fiscales, leyes de anticorrupción, leyes contra lavado/blanqueo de dinero y leyes de competencia.

HECT cuenta con un sistema de control contable interno que refleja las transacciones financieras y patrimoniales realizadas con la debida autorización y precisión. Todas las transacciones y pagos son debidamente calculados, justificados y registrados en libros, registros y cuentas de manera clara y transparente.

Toda la documentación y registros de transacciones contables y financieras deben y deberán preservarse, tal como lo establece la legislación y los procedimientos de HECT.

SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Todos los empleados deben obedecer la legislación y las normas internas de seguridad y salud aplicables a su trabajo, ya sean normas internas de HECT o de empresas donde se desarrolle el trabajo.

Es deber de todos:

- Obedecer las leyes de tránsito y las normas internas para la conducción de vehículos;
- Informar a la empresa sobre actos y condiciones inseguras observadas en el ámbito de trabajo y que puedan generar riesgo de accidentes;
- Cuidar y prevenir el desperdicio de agua, energía, materiales y alimentos, así como practicar y realizar el descarte responsable de los desechos orgánicos, reciclables y electrónicos;
- Cumplir con las leyes y normas de salud, seguridad y medio ambiente aplicables a la naturaleza del negocio.

CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de intereses es una situación en la que los intereses de una parte pueden contradecir o anular los objetivos o intereses de otra parte. Situaciones en las que existen vínculos familiares, afectivos o financieros pueden abrir espacio para conflictos de interés dentro de la empresa.

Actitudes y elecciones influenciadas por intereses contradictorios/conflictivos pueden abalar la confiabilidad, credibilidad e imparcialidad de la empresa, por lo tanto, **no se deben tomar decisiones que estén influenciadas por conflicto de intereses.**

Los colaboradores y terceros que trabajan o trabajen con HECT deben identificar y prevenir cualquier conflicto de interés que pueda presentarse en el desarrollo de sus atribuciones y responsabilidades. Asimismo, deberán informar al sector de integridad cualquier situación, real o potencial, de conflicto de interés con el negocio de HECT a través del formulario de Declaración de Transparencia.

Parentesco y relación afectiva entre empleados

Se permite la relación de parentesco o relación afectiva entre empleados, desde que no influyan, directa o indirectamente, en las actividades del compañero o persona con parentesco.

Se acepta la indicación de amigos y familiares, siempre que se informe el vínculo con la persona indicada y se asuma una posición exenta en el proceso de selección, a fin de garantizar que el candidato se presente a todas las etapas de selección, sin preferencia ni prioridad.

Relación con proveedores, clientes y socios

Los empleados de HECT deben abstenerse de participar en cualquier proyecto, debate, negociación o decisión relacionada con proveedores, clientes y socios con quienes tengan una relación familiar o afectiva.

OBSEQUIOS, CORTESÍAS, REGALOS Y HOSPITALIDADES

El ofrecimiento de obsequios, regalos y atenciones u hospitalidades es común en el mundo de los negocios. Por lo tanto, se requiere cautela para que estas prácticas no generen, de ninguna manera, expectativas de favoritismo o influencia en la toma de decisiones.

Los colaboradores y terceros que actúan y actúen en nombre de HECT no están autorizados a prometer, ofrecer o conceder ningún obsequio, regalo u hospitalidad a agentes públicos u operadores de otros medios de resolución de conflictos. Asimismo, no se permiten obsequios sin valor comercial, distribuidos como cortesía, publicidad o divulgación habitual, siempre respetando las normas y reglamentos aplicables.

Para otro tipo de público, se deberán seguir las directrices internas establecidas por el Programa de Compliance e Integridad.

Los gastos relacionados con regalos, obsequios y hospitalidad deben registrarse en los asientos contables correspondientes. Los empleados de HECT que reciben o reciban regalos, obsequios y atenciones deben y deberán declararlo al sector de integridad, el cual decidirá sobre el destino del artículo.

DONACIONES Y PATROCINIOS

Se podrán realizar aportes a favor de proyectos/instituciones de reconocida reputación y respetabilidad, ya sean de carácter educativo, deportivo, cultural o filantrópico. Deben ser analizados por la Gerencia Administrativa, sector de integridad y aprobados por el Directorio.

En ningún caso se realizan o realizarán donaciones en especie, independiente de su valor o destinatario. Tampoco se realizarán donaciones a entidades que se compruebe, o se sospeche, de participar en actos de corrupción, fraude u otros incumplimientos a la legislación.

De acuerdo con la Ley N° 13.165/2015, HECT no realiza ningún tipo de donación a partidos políticos o candidatos. Los colaboradores podrán realizar donaciones con sus propios recursos, siempre y cuando no haya participación de HECT.

RELACIÓN CON EL PÚBLICO EXTERNO/RELACIONES PÚBLICAS EXTERNAS

Interactuar con diferentes públicos es parte de la rutina de HECT, y estas relaciones deben basarse en el respeto, la ética, la transparencia y siempre en sintonía con los valores de la empresa.

CLIENTES

HECT concentra sus esfuerzos para la realización de los proyectos de sus clientes, cumpliendo y atendiendo con las exigencias de tiempo y costo. HECT priorizará siempre el interés de sus clientes y de los trabajos y proyectos que lleva a cabo su equipo.

El respeto y el compromiso ético son valores primordiales y sus relaciones de negocios se basan en los principios y normas de conducta establecidos en este Código.

Preservar la confidencialidad y el secreto de la información recibida de los clientes es un compromiso de esta empresa y de todos sus empleados y terceros que trabajan y actúan en colaboración con HECT.

PODER PÚBLICO Y OPERADORES DEL PODER JUDICIAL Y OTROS MEDIOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

HECT es firmante del Pacto Empresarial por la Integridad y Contra la Corrupción y se compromete a seguir las normas de combate a la corrupción, en especial la Ley Brasileña Anticorrupción (Ley nº 12.846/2013) y a la Ley de los EE.UU sobre Prácticas de Corrupción en el exterior (Foreign Corrupt Practices Act – FCPA).

La Ley Brasileña Anticorrupción prevé la responsabilidad objetiva, tanto civil como administrativa, de empresas que practican actos lesivos contra la administración pública nacional o extranjera. En ella son previstas sanciones estrictas en los ámbitos administrativo y judicial aplicadas a los responsables por reparar los daños relacionados con la corrupción, inclusive en el ámbito penal, a la persona física que esté implicada.

En vista de ello, queda expresamente prohibido:

- Ofrecer, prometer o dar, directamente o por medio de terceros, favores, dinero, obsequios, dádivas u hospitalidades a agentes públicos, operadores del poder judicial u otros medios de resolución de conflictos, partidos políticos y sus miembros o cualquier candidato a un cargo público, en Brasil o en el exterior, así como a familiares o semejantes de dichas personas, en nombre de HECT, para obtener ventajas indebidas para beneficio personal o la empresa.
- Realizar “pagos de facilitación” para acelerar o favorecer el análisis y obtención de licencias, autorizaciones y permisos y demás actos de rutina, ya sea en beneficio de HECT o de sus clientes;

- Interactuar con un agente público con quien esté relacionado o tenga una relación afectiva, en representación de HECT;
- Inducir a una autoridad o funcionario público a realizar cualquier acto en contravención de sus deberes legales.

Es directriz de HECT contribuir en actividades de investigación o fiscalización de organismos, entidades o agentes públicos, no permitiendo ninguna actuación que pueda entorpecer o intervenir en tales procesos.

Reuniones con el Poder Público

Para garantizar la transparencia e inhibir conductas poco éticas, las reuniones con el Poder Público deben realizarse preferentemente con la presencia de dos empleados de HECT, en las instalaciones oficiales del organismo público o en la empresa. Además, es importante formalizarlo en actas que permitan la rastreabilidad de las reuniones y sus decisiones.

No es permitido que se realicen reuniones, encuentros y otro tipo de interacciones entre administradores, empleados y terceros autorizados de la empresa con agentes públicos, cuyo objetivo sea influir o alterar la imparcialidad de actuación de cualquiera de las partes (sean empleados de HECT, clientes u otras partes interesadas) en proyectos de HECT, en ninguna circunstancia.

PROVEEDORES Y ALIANZAS DE NEGOCIOS

HECT no se relaciona con socios de negocios que tengan un historial de participación en actividades o conductas ilegales, como corrupción, lavado de dinero, improbidades administrativas (mala conducta), evasión fiscal, contrabando, soborno y pagos de facilitación, entre otros.

De acuerdo con la Ley Anticorrupción, HECT puede ser considerada responsable por las acciones de proveedores, prestadores de servicios, terceros con representación y otras alianzas de negocios caso ellos participen en actos ilegales de sobornos o corrupción que beneficien a la empresa, independientemente del conocimiento de HECT sobre la mala conducta practicada. Basta comprobar que la empresa se benefició de alguna manera por el acto ilícito.

Por eso es tan importante contratar y cerrar alianzas con entidades idóneas/acreditadas, comprometidas con la integridad en sus actos, en línea con las normas internas de HECT y la legislación vigente.

COMPETIDORES

Las relaciones comerciales de HECT se rigen por la estricta observancia de prácticas competitivas determinadas por leyes y normas, basadas en los principios de honestidad y respeto.

Están prohibidos los acuerdos, entendimientos y/o intercambios de información confidencial comercialmente sensible (ejemplos: precios, costos, márgenes, planes comerciales o de inversión) con competidores, que puedan dar lugar o influir, directa o indirectamente, en la aplicación de precios, reajustes, descuentos y/o condiciones de venta, división de mercados o clientes, entre otras medidas que puedan limitar o restringir de cualquier forma la libre competencia en el mercado.

APROBACIÓN, COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

Esta es la cuarta versión del Código de Ética y Conducta, que fue aprobado por el Directorio de HECT en agosto de 2021 y está vigente hasta la próxima revisión.

HECT cuenta con un Plan de Comunicación y Formación, que está a cargo del sector de integridad, con el objetivo de divulgar las reglas del Código de Ética y Conducta y concientizar sobre la importancia de su cumplimiento.

REVISIÓN 04
AGOSTO 2021

Hect 